



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-86/2019

ACTOR: CIRILO VIVEROS
MENDOZA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, uno de abril de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento en lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por la Magistrada **Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas con veinte minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo notifica **AL ACTOR Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

OSIRIS YAZMÍN MONTANO ARAGÓN
TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV- JDC-86/2019.

**ACTOR: CIRILO VIVEROS
MENDOZA.¹**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN,
VERACRUZ.**

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a
primero de abril de dos mil diecinueve².**

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Ángel Noguérón Hernández, da cuenta a la Magistrada Claudia Díaz Tablada, con la siguiente documentación:

1. Oficio DSJ/694/2019 y sus anexos, recibidos en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional el veinticinco de marzo, por el cual, el Director de Servicios Jurídicos del Congreso del Estado de Veracruz, da contestación al acuerdo de requerimiento de veintiuno de marzo dictado en el expediente en que se actúa.
2. Oficio 637/2019 y sus anexos, recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el veintisiete de marzo, §

¹ Ostentándose como agente municipal de la localidad Flor Blanca, municipio de Actopan, Veracruz.

² En adelante todas las fechas se referirán al año dos mil diecinueve, salvo aclaración expresa.

por el cual, el Presidente y la Síndica Única del ayuntamiento de Actopan, dan contestación al acuerdo de requerimiento indicado en el punto anterior de la cuenta.

Al respecto, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral; 58, fracciones II, III y IX, y 128, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente, para que surta los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Manifestaciones. Ténganse por vertidas las manifestaciones del Congreso del Estado y del ayuntamiento de Actopan, ambos de Veracruz, así como las pruebas ofrecidas para acreditar lo informado.

TERCERO. Requerimiento. Toda vez que de las constancias remitidas por el ayuntamiento de Actopan, Veracruz, a este Tribunal Electoral para dar contestación a los requerimientos de veinte y veintiuno de marzo dictados, respectivamente, por el Magistrado Presidente y la Magistrada Instructora, se advierte que no dio cumplimiento efectivo a lo establecido en los artículos 366 y 367 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, ya que a la emisión del presente acuerdo no se han recibido en este órgano jurisdiccional las constancias que acrediten la publicación del medio de defensa.

Por tanto, en atención a lo dispuesto por los artículos 373 del citado Código y 128, fracción VI, del Reglamento Interior de